



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPTO-PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 19 MAR 2019.

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de marzo de 2019.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO N° 1.280.

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y doña **ANGELA GUZMAN BAHAMONDE**, de fecha 01 de marzo de 2019, realizando la Coordinación Comunal, en Educación Ambiental, Certificación Ambiental y Talleres de Medio Ambiente con una renta de \$1.100.000. (un millón cien mil pesos) mensuales.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los FAEP 2018, presupuesto DAEM 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

RICARDO NEIRA ARIAS
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
 "por orden del alcalde"

UZG/tsj

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.

SEXTO: La Contratada tendrá derecho a 3 (tres) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones al año y comisiones de servicio, cuya autorización será por la Directora comunal del Departamento de Educación de Quillón.

SEPTIMO: El Funcionario se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de marzo de 2019 y concluyendo el 29 de febrero de 2020.

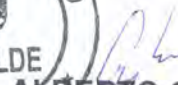
OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si Ángela Guzmán Bahamonde, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Ángela Guzmán Bahamonde** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:



**ANGELA GUZMAN BAHAMONDE
CONTRATADO**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**


UZG/tsj



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO-PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 01 día del mes de marzo del 2019, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S), don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y Doña **Ángela Guzmán Bahamonde**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado, [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación del FAEP Fondo de Apoyo a la Educación Pública y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, Doña **Ángela Guzmán Bahamonde**, en su calidad de contratado, realizara el siguiente trabajo:

- "Coordinación Comunal, en Educación ambiental, certificación ambiental y Talleres."

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, **Ángela Guzmán Bahamonde**, como honorarios mensuales por su labor la suma de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) las que se desglosan realizando 30 horas semanales.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la funcionaria, cuyo informe deberá estar con el V°B° de la Directora comunal (S) Sra. **Urika Zuñiga Gamonal**.